

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 16
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.094.594
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.446.664
	02	Del Gobierno Central		33.446.664
	004	Corporación de Fomento de la Producción		33.446.664
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.513
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		53.737
	99	Otros		11.776
09		APORTE FISCAL		10.582.407
	01	Libre		10.582.407
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		44.094.594
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.630.310
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.164.864
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	33.601.024
	01	Al Sector Privado		33.601.024
	131	Programa Mejoramiento Competitividad de la MIPE		14.008.000
	132	Programa Emprendedores		5.716.500
	133	Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad		8.755.663
	134	Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios		5.120.851
	152	Programas Especiales	05	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		698.376
	03	Vehículos		31.809
	06	Equipos Informáticos		96.802
	07	Programas Informáticos	06	569.765
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	46
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	306
	b) Horas extraordinarias año	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (01)

Partida	:	07
Capítulo	:	16
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		142.066
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en Miles de \$		154.662
		- En el exterior en Miles de \$		11.276
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		271.920
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		65.268
04		Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$157.050 miles para gastos en personal, y hasta \$ 889.949 miles para bienes y servicios de consumo. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios cuando corresponda. Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Servicio de Cooperación Técnica, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse las asignaciones presupuestarias de transferencias en cada uno de los programas y/o instrumentos que las conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas. Con cargo a este subtítulo se podrán transferir recursos a entidades públicas y/o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios y Consultores, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos. Todo nuevo Agente Operador Intermediario, asociado a Programas de Fomento, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca SERCOTEC. Tratándose de Consultores, éstos serán seleccionados de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables. Se podrá comprometer con cargo a futuros presupuestos hasta \$16.800.512 miles por sobre el gasto autorizado en este subtítulo.		
05		Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al micro-emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo (bienes o servicios), o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva. Para este efecto el Servicio de Cooperación Técnica podrá actuar directamente o suscribir Convenios con las entidades participantes en los que podrán considerarse montos máximos para financiar gastos operacionales, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		